

OFICIO: SLDR/LRGG/077/2019

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**



Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo y a la vez le **remito 18 juegos** de la **Iniciativa de Acuerdo Edilicio**, la cual tiene como finalidad someter ante este Ayuntamiento Constitucional para su análisis, discusión y dictaminación la **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO POR EL CUÁL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE CAMPO TIPO DIAGNÓSTICO MUNICIPAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, el cuál servirá de base para la generación de políticas públicas y mejor toma de decisión a nivel operativo.

Le solicito de la manera más atenta, Agendarlo para la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 19 DE AGOSTO DEL 2019

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



**MTRO. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
REGIDOR.**

PUERTO VALLARTA, JAL



**C. REGIDORES INTEGRANTES DEL PLENO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E S**

El que suscribe, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, regidor constitucional de Puerto Vallarta, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Carta Magna y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y con fundamento en los numerales 40 fracción II, 41 fracción II, 42 fracciones de la I a la VII, 50 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 12 fracción IX, 49, 83, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; respetuosamente comparezco por este medio para someter ante este Ayuntamiento Constitucional, para su análisis, discusión y dictaminación la **iniciativa de acuerdo edilicio por el cual se autoriza la realización de un estudio de campo tipo diagnóstico municipal en materia de participación ciudadana**, el cual servirá de base para la generación de políticas públicas y mejor toma de decisión a nivel operativo, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A. Como regidor presidente de la comisión edilicia permanente de Participación Ciudadana, es mi facultad, como lo establece el artículo 50, fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, en el caso concreto, el de la Participación Ciudadana.

B. Que en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021, se establece dentro del eje 3 "Ciudad Justa" el Objetivo de Desarrollo para Puerto Vallarta (ODPV) número 15: **"Fortalecer la participación ciudadana en el Municipio desde la cultura de la paz"**; sin embargo, en el mismo documento no se contempla en el apartado de diagnóstico la situación actual de la participación ciudadana en el municipio.

C. Que en ese documento se establecen como líneas de acción para fortalecer la participación ciudadana en el municipio, las siguientes:

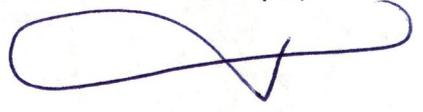
- 15.1.1 Conformar y actualizar juntas vecinales
- 15.1.2 Implementar el presupuesto participativo
- 15.1.3 Implementar la ratificación de mandato a mitad del periodo
- 15.1.4 Realizar recorridos en campo para detectar necesidades de la sociedad.

Respecto de la línea de acción **15.1.4** mencionar que la realización del estudio de campo tipo diagnóstico municipal propuesto en esta iniciativa, proveerá, a la administración municipal; de un documento objetivo con información sólida, veraz y útil para una toma de decisiones, que contribuya, no solo a dar cumplimiento a las estrategias planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, sino además, a mejorar la calidad de vida de los Vallartenses.

D. Que la comisión de Participación Ciudadana, actualizó, alineó al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018 - 2021; y autorizó el Plan de Trabajo 2018-2021, el cual contempla como objetivo general: Coadyuvar con el plan municipal de gobierno, durante el ejercicio público 2018 – 2021, con el estudio y dictaminación de todo lo concerniente a la integración y validación de los organismos de representación vecinal, fijando las directrices de la política municipal en materia de fomento a las agrupaciones de la sociedad civil que realizan funciones de beneficio público, para lograr una eficiente y efectiva participación de los Vallartenses en sus distintas formas de organización que nos permita trascender como un Ayuntamiento Democrático e Incluyente y contribuir al logro de un equilibrado desarrollo social, político y económico.

E. Asimismo, el pasado 14 de noviembre de 2018, en uso de las facultades otorgadas por los diversos normativos, mediante oficio identificado con el número **SLRG/LRGG/015/2018**, presentado vía Secretaría General, se solicitó a la Dirección de Desarrollo Social, la siguiente información de gestión en materia de Participación Ciudadana:

1. Porcentaje de la población que conoce el reglamento de participación ciudadana y mecanismos a través de los cuales se promueve su conocimiento, a partir de su publicación y entrada en vigencia el día 14 de Junio de 2017.
2. Resultados de los mecanismos de participación ciudadana y su evaluación, señalados y descritos en los títulos II, III, IV, V y VI del reglamento municipal, implementados del año 2017 a la fecha.



3. Resultados de los mecanismos de democracia directa y su evaluación de satisfacción, contemplados en el título III del reglamento municipal, implementados del año 2017 a la fecha.
 4. Situación legal de las Juntas Vecinales de las diversas colonias del municipio:
 - a. Total de barrios, colonias o fraccionamientos.
 - b. Comités de juntas vecinales vigentes
 - c. Barrios, colonias o fraccionamientos sin junta vecinal
 - d. Calendario electoral para la selección o cambio de los comités de las Juntas Vecinales, conforme al artículo 197 del reglamento municipal de participación ciudadana.
 5. Diagnóstico de necesidades sociales de las diversas colonias del municipio de Puerto Vallarta.
 6. Últimos dos resultados del sistema de control de gestión y de evaluación del desempeño de la Dirección de Desarrollo Social contemplado reglamento orgánico de gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta.
 7. Cursos de capacitación impartidos Resultados de la Capacitación impartida a los organismos de representación social y sus resultados, a partir de la publicación del reglamento municipal de participación ciudadana y a la fecha.
 8. Plan anual de capacitación a los organismos de representación social y dependencia que le da validez oficial a los cursos del Plan.
 9. Estructura organizacional y recurso humano de la Dirección de Desarrollo Social, particularmente de la Subdirección de Participación Ciudadana.
- F. Que con fecha 07 de junio de 2019, se recibió bajo oficio identificado con el número **DDS/0525/2019**, respuesta por parte del Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Director de Desarrollo Social Municipal; en el que manifiesta entre otros:
1. No contar con información sobre el porcentaje de la población que conoce el Reglamento de participación ciudadana y mecanismos a través de los cuales se promueve su conocimiento, a partir de su publicación y entrada en vigencia el día 14 de Junio de 2017.
 2. No contar con el dato de barrios, colonias o fraccionamientos sin junta vecinal en el municipio.

3. No contar con un diagnóstico de necesidades sociales de las diversas colonias del municipio de Puerto Vallarta.

Respecto a esto último, en la comparecencia que tuvo el titular de la dependencia, ante la Comisión, comentó que se basan en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018 - 2021, el cual, como se mencionó en punto B de este apartado, **no cuenta con un diagnóstico referente a la participación ciudadana.**

G. Que a través de los estudios de campo, tipo diagnóstico, solicitado se puede constituir la imagen del municipio en materia de participación ciudadana en un momento determinado. Este diagnóstico incluirá las debilidades y las fortalezas del municipio, y las actuales necesidades sociales existentes; a partir de del cual será posible esbozar las actuaciones que sean necesarias para cumplir con los compromisos asumidos en la administración 2018-2021.

Por todo lo anteriormente motivado y con el propósito de dar a conocer el estado de la participación ciudadana en el municipio, generando la posibilidad de identificar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, y con base a los resultados proponer políticas públicas y buenas prácticas que coadyuven al alcanzar los objetivos municipales para esta administración, presento la siguiente:

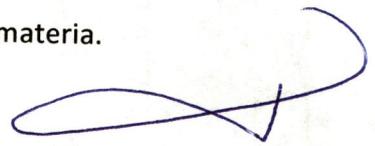
INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que autoriza la realización de un estudio de campo tipo diagnóstico municipal en materia de participación ciudadana, cuyo objetivo será el de establecer conclusiones de la situación actual de la participación ciudadana, de los organismos sociales para la participación ciudadana y sus necesidades sociales en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; que deberá emplear técnicas analíticas de carácter cuantitativo y cualitativo que permitan obtener, una radiografía lo más nítida y claramente posible de la participación ciudadana y sus organismos, así como una interpretación de lo identificado en ésta. Además contener, al menos:

1. Identificación, mapeo, características y conformación de la población de zonas, sectores, colonias y juntas vecinales del municipio.




2. Identificación y mapeo de asociaciones civiles con funciones vecinales en el municipio.
3. Identificación colegiados representantes de las juntas vecinales y organizaciones civiles con funciones vecinales en el municipio.
4. Indicadores de vulnerabilidad y/o exclusión social por junta vecinal.
5. Análisis documental:
 - a. Documentos institucionales para la Participación Ciudadana (mecanismos, asambleas, procedimientos, etc.).
 - b. Comités de juntas vecinales (constitución, vigencia, sesiones, gestiones, etc.)
 - c. Apoyos solicitados y recibidos a través de gestión de comités vecinales
6. Entrevistas a integrantes de comités de juntas vecinales y asociaciones civiles con funciones vecinal, sobre:
 - a. Conocimiento del reglamento de participación ciudadana del municipio.
 - b. Difusión y/o promoción del conocimiento del reglamento de participación ciudadana entre los integrantes de la junta vecinal.
 - c. Conocimiento de los mecanismos de participación ciudadana.
 - d. Observaciones de mejora a la participación ciudadana en el municipio.
 - e. Experiencia en la ejecución o participación en los mecanismos de participación ciudadana previstos en el reglamento de la materia.




- f. Grado de satisfacción de las gestiones realizadas antes las autoridades municipales.
7. Sociogramas o mapeos sociales.
8. Técnica FODA por junta vecinal

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que este H. Ayuntamiento apruebe que la presente iniciativa edilicia, se turne, para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones edilicias permanentes de Gobernación, Hacienda y Participación Ciudadana, siendo la primera la convocante.

SEGUNDO.- Una vez que se dé cumplimiento a los procedimientos relativos a la labor edilicia desprendidos del punto segundo, se someta el dictamen edilicio en referencia, para que este H. Ayuntamiento apruebe en lo general y en lo particular la **iniciativa de acuerdo edilicio por el cual se autoriza la realización de un estudio de campo tipo diagnóstico municipal en materia de participación ciudadana.**

ATENTAMENTE

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco a los 19 días del mes de agosto de 2019.

PUERTO VALLARTA, JAL.

Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana

LRGG/tc

CCP Integrantes del pleno constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Archivo.